

CALIDAD DE Vida

"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

# Resolución Ejecutiva Subregional

N° 068-2019-GRP-GGR-GSRDC/OSRAJ

YANAHUANCA, 12 DE DICIEMBRE DE 2019

EL GERENTE DE LA UNIDAD EJECUTORA SUB REGIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN;

### VISTOS:

El Informe N° 232-2019-GRP-UESRDAC-G/OSRA, de fecha 12 diciembre de 2019 e Informe N° 359-2019-GRP-GGR-GSRDC-OSRA/UAP, de fecha 12 de diciembre de 2019, mediante el cual solicitan aprobación del expediente de contratación a través de acto resolutorio; el Proveído de fecha 12 de diciembre de 2019 emitido por el Gerente Sub Regional de la Unidad Ejecutora Sub Regional Daniel Alcides Carrión, quien dispone la emisión de resolución de aprobación respectiva, y:

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la norma normaron, que indica los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, la Unidad Ejecutora Sub Regional de Daniel Alcides Carrión, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Pasco, con autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia de conformidad a lo dispuesto por la Ordenanza Regional N° 344-2014-G.R. PASCO/CR y Resolución Ejecutiva Regional N° 1291-2014-GRP/PRES de fecha 10 de setiembre de 2014;

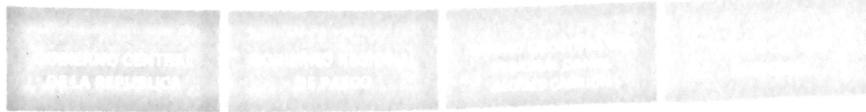
Que, la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo 1444, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en la citada Ley;

Que, la Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, contienen Disposiciones y Lineamientos que deben observar las Entidades del Estado, en los Procesos de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras;

Que el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley N° 30225, dispone que, para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, el inciso 47.1 del artículo 47° del mismo cuerpo legal, establece que "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección;

00138



CALIDAD DE Vida

"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

# Resolución Ejecutiva Subregional

## N° 068-2019-GRP-GGR-GSRDC/OSRAJ

YANAHUANCA, 12 DE DICIEMBRE DE 2019

Que, mediante Resolución Ejecutiva Sub Regional N° 062-2019-GRP-UESRDAC/G, de fecha 04 de diciembre de 2019, fue aprobado la sexta modificación (inclusión) del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Sub Regional Daniel Alcides Carrión del ejercicio fiscal 2019, entre otros fue incluido la contratación de CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE MEDIO AMBIENTE MEDIANTE LA FORESTACIÓN EN CABECERAS DE CUENCAS CON ESPECIES NATIVAS EN 22 LOCALIDADES DE LOS DISTRITOS DE YANAHUANCA, SAN PEDRO DE PILLAO Y PAUCAR, PROVINCIA DANIEL ALCIDES CARRION, DEPARTAMENTO DE PASCO";

Que, mediante Informe N° 359-2019-GRP-GGR-GSRDC-OSRA/UAP; de fecha 12 de noviembre de 2019, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio en su condición de Órgano Encargado de las Contrataciones, remite el expediente de contratación solicitando la aprobación cuyo objeto la contratación de CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE MEDIO AMBIENTE MEDIANTE LA FORESTACIÓN EN CABECERAS DE CUENCAS CON ESPECIES NATIVAS EN 22 LOCALIDADES DE LOS DISTRITOS DE YANAHUANCA, SAN PEDRO DE PILLAO Y PAUCAR, PROVINCIA DANIEL ALCIDES CARRION, DEPARTAMENTO DE PASCO", el mismo que es derivado a la Gerencia Sub Regional a través del Informe N° 232-2019-GRP-UESRDAC-G/OSRA para emitir el acto resolutorio;

Que, de la Ley, el Reglamento y el Texto Único Ordenado de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, así como los documentos de vistos y bajo el contexto precedente; resulta necesario APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, mediante acto resolutorio, siendo el tipo de proceso: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, cuyo sistema de contratación será a SUMA ALZADA y, sin modalidad;

Que, estando a las facultades y atribuciones otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Pasco, Ordenanza Regional N° 344-2014-G.R. PASCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 1291-2014-GRP/PRES de fecha 10 de setiembre del 2014, Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2019-GR PASCO/GOB de fecha 03 de enero del 2019 y demás normas vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Expediente de Contratación de Adjudicación Simplificada, cuyo objeto es la contratación de CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE MEDIO AMBIENTE MEDIANTE LA FORESTACIÓN EN CABECERAS DE CUENCAS CON ESPECIES NATIVAS EN 22 LOCALIDADES DE LOS DISTRITOS DE YANAHUANCA, SAN PEDRO DE PILLAO Y PAUCAR, PROVINCIA DANIEL ALCIDES CARRION, DEPARTAMENTO DE PASCO"; con un valor estimado y/o referencial ascendente a S/. 90, 000.00 (NOVENTA MIL CON 00/100 SOLES) que incluye todos los impuestos de Ley, con precios referidos al mes de octubre del 2019, monto que se encuentra coberturado presupuestalmente para el presente Año 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR**, el contenido de la presente resolución a los Órganos competentes de la Unidad Ejecutora Sub Regional Daniel Alcides Carrión y a la parte interesada, de corresponder.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL PASCO  
UNIDAD EJECUTORA SUB REGIÓN DAC  
*[Firma]*

SISGEDO  
Reg. Doc: 01409595  
Reg. Exp: 00914983

00137